



SS 23459

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

SANTIAGO, 03 OCT 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 610

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar el arriendo de 6 contenedores marítimos, por un período de 24 meses, con el objeto de proveer a esta Subsecretaría de espacios aptos para el resguardo de materiales, bienes y documentación relevante.

Para tales efectos, a través de Memorándum USG N° 310, de 5 de julio de 2019, la Unidad de Servicios Generales, remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases de licitación con las especificaciones del suministro requerido.

2. Que, consultado el catálogo electrónico de Convenios Marco, administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado por el D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda,



se hace necesario llamar a licitación pública para proceder a la contratación antes señalada.

3. Que, atendidas las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprueban las bases de licitación y los anexos para la contratación del **"Arriendo de 6 Contenedores Marítimos para la Subsecretaría de Transportes"** y se convoca al proceso concursal correspondiente.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la licitación de la referencia.

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se han redactado las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación Pública para la contratación del **"Arriendo de 6 Contenedores Marítimos para la Subsecretaría de Transportes"**, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

6. Que, además, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, se requiere designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación pública precedentemente señalada.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del **"Arriendo de 6 Contenedores Marítimos para la Subsecretaría de Transportes"**, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, www.mercadopublico.cl.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación, para la contratación del **"Arriendo de 6 Contenedores Marítimos para la Subsecretaría de Transportes"**, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los bienes a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del suministro que se licita.

La entidad contratante del suministro objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y sus Programas dependientes.



I. BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar, por un período de 24 meses, el arriendo de 6 contenedores marítimos.

1.1. OBJETIVO

Contar con espacios aptos para el resguardo de materiales, bienes y documentación relevante, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones y aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en las actividades propias de la Subsecretaría.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La Subsecretaría de Transportes, requiere almacenar distintos tipos de materiales, bienes y documentación, los que deben mantenerse en un óptimo estado de conservación y orden.

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con la Ley N° 19.886, resulta pertinente licitar el arriendo de 6 contenedores marítimos, los cuales serán utilizados como bodegas de almacenamiento, en su gran mayoría de documentación.

2. REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el arriendo de contenedores tipo marítimo, los cuales pueden ser nuevos o usados. Dichos contenedores deberán ser instalados y mantenidos por el contratista en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, Región Metropolitana.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los requisitos mínimos dispuestos en los siguientes numerales o no presente el Anexo N° 3, **la oferta será declarada inadmisibile.**

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los contenedores tipo marítimo, deberán ajustarse a las siguientes características técnicas mínimas:

- a) Medida de 40 pies.
- b) Envolvente metálica, de tipo y dimensiones normalizados internacionalmente, y con dispositivos para facilitar su manejo.
- c) Estructura en buen estado de conservación.
- d) Pintura exterior de color claro, contra oxidación.
- e) Puertas, bisagras y manillas de apertura en buen estado.
- f) Piso interior y cubierta en buen estado, sin perforaciones o elementos sobresalientes.

Además, debe considerarse:

- a) Instalación de los contenedores marítimos en las dependencias referidas en el punto 2 de estas bases. Para ello, el plazo de instalación se comenzará a contar desde la notificación al proveedor de la aprobación del contrato que se celebre, mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado, de conformidad con lo señalado en el punto 24 de las bases administrativas. Dicho plazo debe ser ofertado en días hábiles a través del Anexo N° 3 y será evaluado de conformidad con el criterio de evaluación regulado en el literal b., del punto 17 de las bases administrativas.
- b) Mantenciones semestrales que incluyan aceites y pintura: según la programación que se acuerde con la Contraparte Técnica del contrato.



Para evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos indicados precedentemente, es necesario y obligatorio que los proponentes adjunten, a través del portal www.mercadopublico.cl, el **Anexo N° 3 "Oferta Técnica" (no se aceptará otro documento)**, en donde deberá constar que el oferente cumple con todos los requerimientos señalados en este punto.

2.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad del contratista trasladar e instalar los contenedores, además de efectuar en ellos mantenciones semestrales para que aquéllos se encuentren en buen estado de conservación durante la vigencia del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, los oferentes deberán considerar en el valor del arriendo informado a través de sus ofertas económicas, todos los costos asociados a dichas mantenciones (mano de obra, insumos, repuestos, etc.).

En el evento de que el proveedor no cumpla con el plazo de instalación indicado en su oferta y/o con la programación de las mantenciones que hubiere acordado con la Contraparte Técnica, la Subsecretaría aplicará la multa respectiva, según lo dispuesto en el punto 29 de las bases administrativas.

Será responsabilidad del contratista adoptar las medidas y contar con los implementos necesarios para evitar posibles daños propios, estructurales y a terceros, causados por el traslado, carga y/o mantención de los contenedores arrendados. La inobservancia de lo anterior, estará sujeta a las multas dispuestas en el numeral 29 de las bases administrativas de licitación. En tal sentido, se requiere que el oferente indique a través del Anexo N° 3 si cuenta o no con un seguro para trasladar y retirar los contenedores marítimos, que incluya, a lo menos, daños propios, estructurales y a terceros causados por la carga. En el evento que el contratista no cuente con dicho seguro, aquél deberá asumir el costo de los daños que pudieran ocasionarse.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO

Para el arriendo de los 6 contenedores marítimos, incluidas sus mantenciones semestrales y demás costos asociados al contrato, se dispone de un presupuesto máximo de \$13.000.000.- (trece millones de pesos), IVA incluido, por el plazo de 24 meses.

En el evento que la oferta supere el presupuesto máximo indicado en el párrafo precedente, aquélla será declarada inadmisibles a través del acto administrativo respectivo.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las ofertas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada oferente, sea persona natural o jurídica.
- c) Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.



- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación del suministro requerido se realizará a través de una licitación pública (LE), la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el prestador adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir y presentar la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo N° 4 ó 5**, "Declaración Jurada Simple de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades", de estas bases, según se trate de persona jurídica o persona natural, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

2.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante documento público o privado, que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común



con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas", de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal D., del punto 9, "Antecedentes Administrativos" de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe. En suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

4. COMUNICACIONES, PLAZOS Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en las bases se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los sábados, domingos y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl; lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, señalado en el punto 5 siguiente, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

5. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO

Las etapas y plazos del proceso de licitación son los siguientes:

- a) Fecha de cierre de recepción de ofertas: a las 15:00 horas del décimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) Acto de apertura electrónica: a las 15:10 horas del décimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) Preguntas o consultas sobre las bases: hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- d) Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones: hasta las 19:00 horas, del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- e) Evaluación técnica y económica y adjudicación: ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.



En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalados en el literal c) del numeral 5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal d) del numeral 5. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que se estime no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el numeral 5, letra a), mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el (los) respectivos(s) representante(s) cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el precedente numeral 5., letra a), por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor podrá presentar una sola oferta en el presente proceso licitatorio; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.



8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, debiendo acompañar los antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases y anexos, debidamente completos y firmados.

8.1 OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán acompañar, a través del portal www.mercadopublico.cl, el **Anexo N° 2 "Oferta Económica"**, debidamente llenado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles. En él, deberán ingresar en pesos chilenos, el valor total del arriendo de los 6 contenedores marítimos, por 24 meses, IVA incluido, considerando en dicho valor las mantenciones semestrales y demás costos asociados al contrato.

Asimismo, en el referido anexo se deberá informar el valor mensual del arriendo, considerando en él las mantenciones y demás costos asociados al contrato, con y sin IVA incluido.

Finalmente, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor mensual sin IVA. En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones en virtud del punto 15 de las presentes bases.

8.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá presentarse de acuerdo a lo previsto en las Bases Técnicas y en el presente punto, y deberá realizarse electrónicamente solo a través del portal www.mercadopublico.cl, en el formulario especificado en el **Anexo N° 3 "Oferta Técnica"**.

En el referido anexo, el oferente deberá indicar si cumple o no con las especificaciones técnicas mínimas dispuestas en el punto 2.1 de las bases técnicas, debiendo especificar el plazo de instalación de los contenedores, si cuenta o no con seguros y si va a subcontratar el traslado y/o mantención de los contenedores..

En el evento de que el Anexo N° 3 no se adjunte dentro del plazo para presentar ofertas o que no contenga la información mínima requerida en el punto 2.1 de las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles.

9. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

A. Persona Jurídica:

1. Información de la persona jurídica de acuerdo al formato del **Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"**.
2. Copia de **e-RUT** de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del o de los representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales del proponente:
 - a. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste la personería de su(s) representantes legal(es), según la naturaleza de la sociedad.
 - b. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se debe adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan.
 - c. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución



de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado de Vigencia y de Estatuto Actualizado, ambos emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.

- d. Declaración jurada simple, debidamente completa y firmada, según formato contenido en **Anexo N° 4** "Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades", acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, de no encontrarse condenado por prácticas antisindicales o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, y el dictamen N° 29.190, de 2009, de la Contraloría General de la República, se declararán inadmisibles aquellas ofertas que no acompañen dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 5 de las bases, los antecedentes solicitados en el numeral 4, literales a, b y c, relativos a los poderes de quien(es) represente(n) al oferente, en caso de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, puesto que "no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente".

B. Persona Natural:

1. Información del proponente, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad y del RUT, si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple debidamente completa y firmada, según formato del **Anexo N° 5** "Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades", acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por prácticas antisindicales o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

C. Persona natural o jurídica extranjera:

1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o de los representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, lo documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.



2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato.
3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedente, según corresponda.**

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan acreditados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

10. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **90 días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de **30 días corridos**. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 5 de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 14. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.



13. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

En la etapa de "Acto de apertura electrónica", se verificará que la presentación de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 8.1, 8.2 y 9 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 14 siguiente.

14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el numeral 16., podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, y en conformidad con lo dispuesto en el dictamen N° 18.172, de 2018, de la Institución de Control, los oferentes serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 17 de estas bases.

15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 14 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutoria del acto administrativo que apruebe las presentes bases.



La Comisión estará integrada por tres (3) funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio, o en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse, a lo menos, a las siguientes materias:

- i. El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- ii. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- iii. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- iv. Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- v. La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- vi. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- vii. La proposición de declaración de la licitación como desierta, en caso que no se hubiesen presentado ofertas, o bien, si a juicio de la comisión evaluadora las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Subsecretaría;
- viii. Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, y la proposición de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final;
- ix. Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
a. Oferta económica	50%
b. Plazo de instalación	35%
c. Seguro	10%
d. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%
Total	100%



a. Oferta económica:

Ponderación 50%

Se evaluará el valor mensual con IVA incluido por el arriendo mensual de las 6 unidades de contenedores marítimos, de acuerdo con las prestaciones señaladas en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

b. Plazo de instalación:

Ponderación 35%

Se evaluará el plazo que se hubiere ofertado en días hábiles a través del Anexo N° 3 para la instalación de los contenedores marítimos en las dependencias señaladas en el punto 2 de las bases técnicas, y que se contabilizará a contar de la notificación al proveedor de la aprobación del contrato mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

c. Seguro:

Ponderación 10%

Se evaluará si los oferentes cuentan o no con un seguro para trasladar y retirar los contenedores marítimos, que incluya, a lo menos, daños propios, estructurales y a terceros causados por la carga.

d. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta:

Ponderación 5%

Metodología de Cálculo.

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación precedentemente indicados, se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación "Oferta económica" y "Plazo de instalación": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto o menor plazo por el valor o plazo ofertado (Xi), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \%$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto o plazo.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50).

b) Criterio de evaluación "Seguro": Se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuenta con seguro	No cuenta con seguro
10%	0%

c) Criterio de Evaluación "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta":



Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 9 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 9 de la Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 14 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 14 de las referidas bases.	0%

18. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, éste se resolverá de acuerdo al siguiente mecanismo de resolución de empates:

- a) En primer lugar, se preferirá a aquella de las ofertas que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio "Oferta económica".
- b) Si persiste la igualdad, se preferirá la oferta que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo de instalación".
- c) En caso de mantenerse la igualdad, se preferirá la oferta que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Seguro".
- d) De persistir el empate, se preferirá a aquella de las ofertas que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".
- e) En caso de persistir el empate, se escogerá la propuesta que se haya ingresado primero de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal www.mercadopublico.cl.

19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en el punto 5, se informará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en el puntaje asignado en orden decreciente y así sucesivamente con las restantes ofertas que fueron consideradas admisibles.



La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, de acuerdo al plazo establecido en el punto 21 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 21 de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 22, de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 23 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal considerada como desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, o no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación, declarándola



desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

22. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Para proceder a la contratación del oferente adjudicado, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 129, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, los siguientes antecedentes:

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o los representante(s) legal(es).
 - Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
2. Declaración jurada simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 6**).
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (**Anexo N° 8**).

B. Persona Natural:

1. Declaración jurada simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 7**).

C. Personas naturales y jurídicas extranjeras:

1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o de los representante(s) legal(es), otorgados



o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda.

Sin embargo, producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados, la Subsecretaría podrá requerir documentación complementaria en el evento de estimarse necesario.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 10 (diez) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicado deberá presentar a la Subsecretaría, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rut: 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2 de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.



La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicatario, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que corresponda, la siguiente glosa: **"Garantía de fiel cumplimiento del contrato de Arriendo de 6 Contenedores Marítimos para la Subsecretaría de Transportes y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley 19.886"**.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 30 de las presentes bases.

La garantía sólo será devuelta al contratado. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato, siempre que el suministro de los bienes contratados se encuentre recibido a plena conformidad de la Subsecretaría.

24. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de suministro tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

25. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

Por razones fundadas en la eficiencia y en la necesidad de continuidad del arriendo de los contenedores para el correcto desempeño de las funciones de la Subsecretaría de Transportes, el contrato podrá ser renovado por una sola vez, por un nuevo período de 24 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las presentes bases de licitación, previo informe favorable de la Contraparte Técnica, con el objeto de dar continuidad al arriendo y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

La renovación del contrato podrá realizarse siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la Subsecretaría; lo anterior, de conformidad a la Ley de Presupuestos para el Sector Público que estuviese vigente.

26. CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, se ejercerá por una Contraparte Técnica integrada por él o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes, designación que será aprobada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes



funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

27. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La entrega de los contenedores marítimos, deberá materializarse en el plazo señalado en la oferta del proveedor contratado, considerando la instalación de los mismos en la dirección indicada en el punto 2 de las bases técnicas, de lunes a viernes, en horario a convenir previamente con la Contraparte Técnica.

Para ejecutar las mantenciones semestrales, una vez suscrito el contrato respectivo, la Contraparte Técnica referida en el punto 26 de las bases administrativas, se coordinará con el contratista para fijar las fechas en que aquéllas se realizarán.

28. MODALIDAD DE PAGO

La Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada, el suministro en cuotas mensuales y sucesivas, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad que deberá otorgar la Contraparte Técnica. En el evento en que el inicio del suministro no coincida con el inicio del respectivo mes, la primera y última cuota se pagará de forma proporcional.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá la información necesaria para realizar dicha transferencia a la persona natural o jurídica contratada, una vez recibida conforme la factura

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la recepción conforme del suministro en el portal www.mercadopublico.cl, el contratista procederá a emitir la correspondiente factura, la que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas de acuerdo al detalle que a continuación se indica, para lo cual el contratista deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de las mismas:

N°	PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN
1	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N° 139, piso 1°, Santiago

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico:

N°	PROGRAMA	CORREO ELECTRÓNICO
01	Secretaría y Administración General de Transportes (Subsecretaría de Transportes)	61212000-5@febos.cl

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.

Con todo, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que concurren los siguientes requisitos copulativos y se acompañen los siguientes antecedentes:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.



- b) Que el proveedor haya cumplido cabalmente con el contrato y con las Bases de Licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme del suministro por el proveedor contratado, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- c) Que el contratista presente, en conjunto con cada factura, un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

En caso que el contratista registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar en contra de su contenido.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

El precio no estará afecto a reajustes.

29. MULTAS

En el caso de que el contratista no adopte las medidas y los implementos necesarios para evitar posibles daños propios, estructurales y a terceros causados por el traslado, carga y/o mantención de los contenedores de acuerdo a lo estipulado en estas bases, la Subsecretaría estará facultada para aplicar al contratista, por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 3% del valor diario de arriendo ofertado por los contenedores.

En el evento de que el contratista no cumpla con el plazo de instalación indicado en su oferta y/o con la programación de las mantenciones que hubiera acordado con la contraparte técnica, la Subsecretaría estará facultada para aplicar al contratista por cada día hábil de atraso una multa equivalente al 3% del valor total del contrato.

Si durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica contratada acumula multas que exceden el 30% del precio total del contrato, la Subsecretaría estará facultada para poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el proveedor incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al proveedor.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta



corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el proveedor.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

Finalmente, aplicada una multa procederán en favor del contratado, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

30. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectiva las multas y el cobro de la garantía de fiel cumplimiento si procediere.

Para los efectos de configurar la causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratado, prevista en el numeral 2, del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se entenderán como hipótesis de dicho incumplimiento, las siguientes conductas:

- a) Si durante la vigencia del contrato, los bienes arrendados no se mantienen en buen estado de conservación requeridos para los fines del contrato.
- b) Si el monto de las multas aplicadas excede el 30% del precio total del contrato.
- c) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el proveedor ha efectuado la cesión del mismo.
- d) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- e) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la recepción de la referida carta por parte de éste, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.



Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

31. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

El proveedor deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del proveedor y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave del contrato y se pondrá término anticipado al mismo, conforme a lo dispuesto en el punto 30 anterior.

32. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación, salvo que norma legal especial permita expresamente las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 30 precedente.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifiquen oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.



El contratado podrá subcontratar la prestación parcial del servicio en lo referentes a los traslados y mantenciones, siempre que los prestadores de dichos servicios subcontratados cumplan con los mismos requisitos exigidos en las presentes bases. En este caso, el proveedor deberá informar en su oferta o durante la vigencia del contrato, si subcontratará parcialmente los servicios y, comunicar, durante la vigencia del contrato, a la contraparte técnica, con a lo menos una anticipación de 5 días hábiles a la materialización de la subcontratación. La subcontratación será autorizada por escrito por la contraparte técnica solo una vez que ésta verifique que la subcontratada cumple con los mismos requisitos exigidos a la principal, en especial aquéllos por los cuales fue evaluada la contratada.

En todo caso será la contratada la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y del contrato.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que lo rigen, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

34. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



III. ANEXOS

ANEXO N° 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS "ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"
--

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:

Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan	



conjuntamente para efectos de la licitación	
--	--

Firma de representante(s) legal(es) de la Unión Temporal de Proveedores

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Página web (si tuviere)	

Firma de la persona natural

<p align="center">ANEXO N° 2 OFERTA ECONÓMICA "ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"</p>
--

Producto o Servicio	Precio en Pesos (\$)
Valor total del arriendo de los 6 contenedores marítimos, por 24 meses, IVA incluido (incluye mantenciones semestrales y demás costos asociados al contrato). ¹	
Valor mensual sin IVA (incluye mantenciones semestrales y demás costos asociados al contrato). ²	
IVA	
Valor mensual con IVA incluido (incluye mantenciones semestrales y demás costos asociados al contrato). ³	

Notas:

¹ Las ofertas que excedan el presupuesto máximo dispuesto en el punto 3 de las bases técnicas serán declaradas inadmisibles conforme con lo indicado en dicho punto.

² Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl.

³ Valor a evaluar de conformidad con el literal a., del punto 17 de las bases administrativas.



**ANEXO N° 3
OFERTA TÉCNICA
"ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS
PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"**

PRESTACIONES	Marcar con una X si cumple o no	
	SI	NO
a) Contenedores Marítimos con medida de 40 pies.		
b) Envolvente metálica, de tipo y dimensiones normalizados internacionalmente, y con dispositivos para facilitar su manejo.		
c) Estructura en buen estado de conservación.		
d) Pintura exterior de color claro, contra oxidación.		
e) Puertas, bisagras y manillas de apertura en buen estado.		
f) Piso interior y cubierta en buen estado, sin perforaciones o elementos sobresalientes.		
g) Mantenciones semestrales que incluyan: aceites y pintura.		
h) Posee seguro para el traslado de contenedores marítimos		

Plazo de instalación contenedores (días hábiles <u>contados desde</u> la notificación al proveedor de la aprobación del contrato mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl , del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado)	
---	--

Indicar si va a subcontratar el traslado y/o mantención de los contenedores	
---	--

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS
PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"
(Persona Jurídica)**

_____, ____ de _____ de 2019

_____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica
RUT _____ de

acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para **"ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma Representante(s) Legal(es)
(Nombre de la persona jurídica)

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS
PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2019

_____, RUT _____,
de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para
"ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra



d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
"ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS
PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2019

_____, representante legal de la
persona _____ jurídica
declara que la
persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o
cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores
contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2°, y 11°, de la Ley de Compras
Públicas N° 19.886.

Firma Representante(s) Legal(es)
(Nombre de la persona jurídica)

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
"ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS
PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2019

_____, declara que _____
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con
sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2°, y 11°, de la Ley de Compras
Públicas N° 19.886.

Firma



ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
"ARRIENDO DE 6 CONTENEDORES MARÍTIMOS
PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2019, don / doña _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de _____, RUT: _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

	Nombre completo o razón social	RUT

 Firma Representante(s) Legal(es)
 (Nombre de la persona jurídica)

Nota: Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación que se aprueba por este acto:

- a. **Marcelo González Ponce**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.141.505-0, administrativo a contrata, asimilado a grado 17° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes.
- b. **Oscar Alegría Durán**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.903.285-1, profesional a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes.
- c. **Víctor Maldonado Cárdenas**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.576.652-0, profesional a contrata, asimilado a grado 15° de la E.U.S., de la Unidad de Logística de la Subsecretaría de Transportes.



En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo a **Patricio Pacheco Tapia**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.848.976-6, técnico a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Unidad de Logística de la Subsecretaría de Transportes.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sistema de información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

A signature and a circular stamp. The stamp reads "SECRETARÍA DE TRANSPORTES", "Vº Bº", "JEFE DE DIVISION", and "CHILE". Below the stamp, the text "XBM/AAR/DIVP/ASC/FAA/MMS" is written.
XBM/AAR/DIVP/ASC/FAA/MMS

DISTRIBUCIÓN:

- División Administración y Finanzas.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Oficinas de Partes con originales de soporte



REFRENDACION

Depto. Contabilidad y Finanzas

Refrendado por	\$	1.083.333
ID Sigfe	:	2161
Imputación	:	19.01.01.27.09.898
Presupuesto	\$	8.000.000
Acumulado	\$	1.138.007
Disponibilidad	\$	6.861.993
Responsable	:	CSH 
Fecha	:	01.10.2019